2021

Gestión de proyectos informáticos

Enunciado práctica tema 8 propiedad intelectual

Francisco Joaquín Murcia Gómez 48734281H Universidad de Alicante

Ejercicio 1

Explica la diferencia entre registrar software mediante patente y mediante derechos de autor

En primer lugar, si registramos un software con una patente nos otorga un título de propiedad industrial con una duración de 20 años y se ha de abonar una tasa anualmente, la patente nos da autoridad a la explotación del software, tanto a la venta como a la fabricación y quienes deseen fabricarlo o venderlo deberán de pagar

En segundo lugar, si lo registramos con derechos de autor este derecho estará vigente durante toda la vida del autor y 70 años tras su muerte, no siendo necesario su registro. La mayor ventaja de los derechos de autor respecto a las patentes es que ésta última es mucho más cara, su coste de otorgamiento a nivel nacional puede superar los 3.000€

Ejercicio 2

Entra en la página del ministerio de cultura, educación y deporte relacionada con la propiedad intelectual:

a) Explica que pasos se deben seguir y que documentos se deben rellenar, explicando las diferencias existentes entre los distintos formularios y detallando las tasas a pagar.

Se puede presentar por dos vias:

Presencialmente

Los pasos a seguir son:

- Acudir a las oficinas del registro
- Rellenar la solicitud y entregarla junto a la obra
- Pagar la tasa

• Telemáticamente

Con la aplicación telemática RPI necesitaremos lo siguiente:

- o Un certificado digital que la Administración General del Estado considere válido
- Seleccionar nuestra comunidad autónoma
- Presentar los formularios pertinentes
- Abonar las tasas correspondientes y firmar digitalmente
- Descargar la solicitud en PDF

Documentos para el registro:

- Autores 1 A-T: a cumplimentar por los titulares de derechos de propiedad intelectual que sean autores y titulares de una obra.
- Autores 1 TIV: a cumplimentar por los titulares que hubieran adquirido los derechos por transmisión inter vivos, ya sea por contrato de cesión o por relación laboral, y siempre que se trate de una primera inscripción de derechos.
- Autores 1 TMC: a cumplimentar por los herederos que hubieran adquirido los derechos por transmisión mortis causa del autor, siempre que se trate de una primera inscripción de derechos.
- Autores 2: Este ha de ser acompañado por el Autores 1 A-T correspondiente, en función del tipo

Precio de las tasas:

Hecho imponible	Importe (€)
Tramitación de expediente de solicitud	13,59
Anotación preventiva	13,59
Cancelación de asiento registral	13,59
Modificación de asiento registral	13,59
Traslado de asiento registral y de expediente	13,59
Expedición de certificado, positivo o negativo, por cada uno	16,16
Expedición de nota simple, positiva o negativa, por cada una	4,51
Expedición de copia de obra, por cada una	11,11
Diligencia de autenticación de firma, por cada una	4,51

b) Rellena los documentos necesarios para registrar el programa de autónomos de la práctica.

eto					
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE	Guardar Limpiar campos Imprimir				
REGISTRO CENTRAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUA OFICINA PROVINCIAL DE ALICANTE	AL				
SOLICITUD DE PRIMERA INSCRIPCIÓN AUTOR/ES TITULAR/ES DE LOS DERECH IMPRESO 1 A-T	Fecha y hora de presentación:				
1. SOLICITANTE (1)	(A cumplimental por la Administración)				
APELLIDO 1º MURCIA API	ELLIDO 2°. GOMEZ				
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL FRANCISCO JOAQUIN	NIF/NIE.487.34281HNACIONALIDAD ESPAÑA				
DIRECCIÓN: .C/.CLUB.DEP.ORTUVO.DOLORES					
LOCALIDAD DOLORES	PROVINCIA ALICANTE PAÍSESPAÑA PAÍSESPAÑA				
C.P. 03015. TFNo669456678móvil					
ACTÚA (marcar la casilla correspondiente):					
■ EN SU PROPIO NOMBRE Y COMO TITULAR DE LOS DERECHOS ■ EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR/ES DE LOS DERECHOS (Se aportará poder de representación)					
2. TÍTULO DE LA OBRA (2). (Deberá ser idéntico al que figur	a en el ejemplar aportado)				
Freelace Manager 2021					
SUBTÍTULO (en su caso): Gestion de autonomos					



0	***	
Guardar	Limpiar campos	

Imprimir

REGISTRO CENTRAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL OFICINA PROVINCIAL DE Alicante

SOLICITUD DE PRIMERA INSCRIPCIÓN. IMPRESO AUTORES 2 PROGRAMA DE ORDENADOR

ANTES DE RELLENAR ESTE IMPRESO, LEA LAS OBSERVACIONES Y NOTAS AL PIE

FECHA DE DIVULGACIÓN (en su caso) 26-5-21

(A rellenar <u>sólo</u> en caso de que el autor descara registrar los derechos sobre la obra bajo seudónimo.) <u>Sólo</u> en el supuesto de haberse rellenado el campo seudónimo, marcar una de las dos siguientes casillas:

Sin anonimato

■ Con anonimato. En este caso, y si la obra ha sido divulgada, indíquese a continuación el nombre y apellidos o denominación de la persona física o jurídica, con acreditación de su identidad, a la que corresponda el ejercicio de los derechos de propiedad intelectual: Francisco Joaquin Murcia Gomez

SE ACOMPAÑARÁ A LA SOLICITUD:

- La totalidad del código fuente, que se presentará como ejemplar identificativo del programa de ordenador. Se podrá presentar en soporte digital siempre que pueda ser legible por un PC sin necesidad de tratamiento previo, o en soporte papel debidamente encuadernado y paginado. En el soporte se hará constartítulo y autor/es en la portada.
- El ejecutable del programa en un soporte cuyo contenido pueda ser examinado por el Registro, legible por un PC sin necesidad de tratamiento previo, haciendo constar título y autor/es en el soporte.
- 3. Opcionalmente⁴, una memoria en soporte papel, encuadernada y paginada, con los siguientes datos:
 - Una breve descripción del programa de ordenador.
 - Lenguaje de programación.
 - Entorno operativo.
 - Listado de ficheros.
 Diagrama de flujo.

Lil Pillourito	EIDMA DEL	COLLCIT	ANTE(S) / TITULAR(ES)	uc Loz i
En Alicante		a 26	de Mavo	de 2021

Ejercicio 3

Supongamos que como empresa de desarrollo del programa de gestión de autónomos os vierais obligados a contratar a alguien para ayudaros en el desarrollo de dicho software. Entonces, ¿este trabajador sería también titular de los derechos de explotación del programa? ¿Tendría que rellenar algún impreso oficial relativo a esta cuestión? ¿Por qué?

Seria también titular de estos derechos, y se puede acordar en el contrato que sea titular de lo que vaya a trabajar (funcionalidades, imágenes...). Tendría que rellenar un documento ante un notario dejando constancia de lo dicho anteriormente y su consentimiento.